REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 2/2020

En Santiago de Chile, a miércoles 18 de noviembre de 2020, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente y por videoconferencia, siendo las 8:30 horas, se abre la segunda sesión extraordinaria del Comité de Ministros del año 2020. Preside la sesión, la ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

(i) Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt.

(ii) Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica, quien fue subrogado en un comienzo de la sesión por su subsecretario, señor Iván Cheuquelaf.

(iii) Subsecretario de Economía, señor Julio Pertuzé.

(iv) Ministro de Energía, señor Juan Carlos Jobet.

(v) Subsecretario de Agricultura, señor Juan Ignacio Pinochet Olave.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), don Hernán Brücher Valenzuela, quien actuó como secretario del Comité de Ministros; doña Genoveva Razeto Cáceres, Jefa (s) de la División Jurídica del SEA; doña Amelia Sagredo Sepúlveda, Jefa (s) del Departamento de Recursos de Reclamación de la Dirección Ejecutiva del SEA; y, los profesionales del Departamento de Recursos de Reclamación, doña María Elena Piña, don Raúl Herrera y doña Karina Schneeberger.

2. TABLA:

La señora presidenta del Comité de Ministros inicia la sesión dando la bienvenida a todos los ministros y subsecretarios presentes, indicando que se ha convocado a la sesión con fecha 4 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Agrega que, conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el Oficio N° 202099102621, de 04 de noviembre de 2020, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de la presentación de los recursos de reclamación interpuestos por don Juan Molina Tapia, don Diego Ibáñez Cotroneo y la Comunidad Agrícola La Dormida, con fecha 27 y 28 de abril de 2020, en contra de la resolución exenta N° 131, de 5 de marzo de 2020 (en adelante, la "RCA N° 131/2020"), de la Dirección Ejecutiva del SEA, que calificó favorablemente el proyecto denominado "Proyecto Acueducto San Isidro-Quilapilún", cuyo proponente Aguas Pacífico SpA.

Documento Digital N°: 202099106268O – Fecha: 20/11/2020
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
http://validador.sea.gob.cl/validar/2D762FCA-4D37-4149-8309-C03387810012

3. RECURSO DE RECLAMACIÓN: PROYECTO ACUEDUCTO SAN ISIDRO-QUILAPILÚN.

El Proyecto, ubicado en las comunas de Quillota, Limache y Olmué (Región de Valparaíso) y Til-til y Colina (Región Metropolitana), consiste en la construcción y operación de un acueducto que permitirá transportar agua desalinizada del Proyecto Aconcagua entre la Región de Valparaíso y Metropolitana.

El Proyecto fue aprobado por la RCA N° 131/2020, que calificó favorablemente su EIA.

Luego, el SEA expone que, en contra de esta RCA, se interpusieron tres recursos de reclamación por parte de don Juan Molina Tapia y otros, observantes del proceso de participación ciudadana (en adelante, "PAC"), de conformidad con el artículo 29 de la ley N° 19.300.

Las materias reclamadas por los citados observantes PAC fueron sistematizadas en que el EIA no cumpliría los requisitos de admisibilidad al SEIA, que no se consideraría el valor ambiental del territorio y que las medidas de mitigación y compensación propuestas no se harían cargo de los impactos en relación con el valor ambiental del territorio.

Los miembros del Comité acordaron, unánimemente, lo siguiente:

Rechazar los recursos de reclamación interpuestos debido a que las observaciones realizadas por los observantes del proceso PAC que reclamaron fueron debidamente consideradas durante el proceso de evaluación ambiental y en los fundamentos de su RCA. Por otra parte, no se visualizan vicios en torno al proceso de participación ciudadana.

En este sentido, la señora Ministra del Medio Ambiente destacó la importancia de que el Proyecto presentara nueve alternativas de trazado para evitar la afectación de áreas protegidas y pobladas, que incorporara una sección de cañería subterránea para no afectar especies en estado de conservación, el seguir las recomendaciones de las guías del SEA, como el criterio de pérdida neta cero en la compensación mediante la generación de 8 hectáreas de bosque nativo de preservación.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N° 16/2020.

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta del Comité de Ministros

HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario del Comité de Ministros

GRC/ANS

Firmado por: Genoveva Razeto Cáceres
Fecha: 19/11/2020 19:45:37 CLT

Firmado Digitalmente por Hernan Guillermo Brucher Valenzuela
Fecha: 20-11-2020 16:01:54:992 UTC -03:00
Razón: Firma Electrónica Avanzada
Lugar: SGC